

ACTA DE PÉRDIDA DE BUENA PRO Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO AL SEGUNDO POSTOR, EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-MPA-1 ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ABARROTE (LECHE EVAPORADA Y OTROS) PARA LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (CEDIF), DE SAN JERONIMO Y SUS 04 CENTROS COMUNALES FAMILIARES (CCFs), SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA, KISHUARA, PAMPAS

En la ciudad de Andahuaylas, siendo las 15:00 horas del día 14 del mes de Junio del año dos mil veinte tres, de acuerdo al Artículo N° 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se reunieron en la oficina de logística, el Órgano Encargado de Contrataciones representado por el Lic. Adm. Ever Allcca Perez, Jefe de la Oficina de Logística y lic Katherine L. Flores Altamirano jefa de la Unidad de Adquisiciones, para tratar sobre el la pérdida de buena pro en el procedimiento de selección AS N° 08 **ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ABARROTE (LECHE EVAPORADA Y OTROS) PARA LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (CEDIF), DE SAN JERONIMO Y SUS 04 CENTROS COMUNALES FAMILIARES (CCFs), SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA, KISHUARA, PAMPAS**, bajo este contexto se tiene lo siguiente.

Primero: Mediante el informe N° 017-2023-GLHT-MPA, el Lic. en Adm. Gedion L. Huarcaya Taipe, en su condición de Especialista en Contrataciones del estado, informa que el postor: **CORPORACIÓN YHOAMS S.A.C**, en calidad de postor adjudicado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 008-2023, no presento los requisitos establecidos en las bases para el perfeccionamiento del contrato.

Segundo Según el Acta de presentación de propuestas, evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro, de fecha 10 de Mayo del presente año, quedaron en calidad de CALIFICADO, en el primer lugar la propuesta del postor "**CORPORACIÓN YHOAMS S.A.C.**" con ruc N° **20601538807**, y por consiguiente se le adjudico LA BUENA PRO, y en el segundo lugar el postor "**AGROINDUSTRIAS EL ANDINO E.I.R.L AGRIAN E.I.R.L**".

Tercero: con fecha 01/06/2022, el órgano encargado de las contrataciones realizó el consentimiento de la buena pro al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 08-2022 para la **ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ABARROTE (LECHE EVAPORADA Y OTROS) PARA LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (CEDIF), DE SAN JERONIMO Y SUS 04 CENTROS COMUNALES FAMILIARES (CCFs), SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA, KISHUARA, PAMPAS**", Para el proyecto en mención, ahora, bajo este contexto se tiene en observancia el literal a) del Art. 141, en la misma que prescribe textualmente que dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta ya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los documentos para el perfeccionamiento del contrato. En ese contexto el postor para que presente los documentos para el perfeccionamiento del contrato tenía como plazo máximo hasta el día 13/06/2023, sin embargo de acuerdo al seguimiento en mesa de partes físico y virtual de la entidad no se advierte ningún registro de presentación de documentos para el perfeccionamiento del contrato. En ese sentido, de conformidad al literal c) del mismo artículo el postor: **CORPORACIÓN YHOAMS S.A.C** ha perdido automáticamente la BUENA PRO; en consecuencia este órgano encargado de contrataciones del estado califica al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación.

Este órgano encargado de contrataciones (OEC) y visto los acontecimientos suscitados y estando en amparo de la normatividad vigente en materia de contrataciones, declara PERDIDA DE BUENA PRO, del postor "**CORPORACIÓN YHOAMS S.A.C.**", y otorga la BUENA PRO al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de calificación a: "**AGROINDUSTRIAS EL ANDINO E.I.R.L AGRIAN E.I.R.L**", con Ruc N° **20527637628**, por el monto total adjudicado de **S/ 63,603.70 (SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES CON 70/100 SOLES)**.

Se da por finalizado el presente acto, siendo horas 15:30 horas del mismo día, firmando al pie en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ANDAHUAYLAS
Lic. Katherine L. Flores Altamirano
JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ANDAHUAYLAS
Lic. Adm. Ever Allcca Pérez
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA

INFORME N° 017-2023-GLHT-MPA

A : Lic. Adm EVER ALLCCA PEREZ
JEFE DE LOGÍSTICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ANDAHUAYLAS
DE : LIC. Adm, Gedion Lineo Huarcaya Taipe
ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO
ASUNTO : Incumplimiento en la presentación de requisitos para el
perfeccionamiento del contrato
FECHA : Andahuaylas, 14 de junio del 2023

Tengo a bien de dirigirme a Ud. Con la finalidad de saludarle muy cordialmente, asimismo para informarle, que el postor CORPORACIÓN YHOAMS SAC, no cumplió con presentar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 08-2023-MPA, para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ABARROTE (LECHE EVAPORADA Y OTROS) PARA LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (CEDIF), DE SAN JERONIMO Y SUS 04 CENTROS COMUNALES FAMILIARES (CCFs), SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA, KISHUARA, PAMPACHIRI Y ANDARAPA, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS, en los plazos que establece el numeral 141.1, del art. 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones:

Antecedentes.

- Con fecha 24 de mayo del 2023, el Órgano Encargado de las contrataciones, otorgo la buena pro, al postor CORPORACIÓN YHOAMS SAC, por el monto de S/. 51,146.85.
- Con fecha 01/06/2023, se realiza el consentimiento de la buena pro del proceso de selección antes indicado

Base legal:

- Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones:

Análisis:

- De acuerdo con los antecedentes antes mencionados y a las fechas registradas en el SEACE del consentimiento de la buena pro la cual se visualiza a continuación:

Listado de acciones realizadas por el ítem

Nro.	Situación	Fecha y hora de publicación	Motivo	Usuario que
1	Publicación de convocatoria	15/05/2023 21:48:00	Publicación de convocatoria	44988663
2	Adjudicado	24/05/2023 18:30:57	Adjudicado	44988663
3	Consentir buena pro manual	01/06/2023 08:07:52	Consentir buena pro manual	44988663

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

Según el cuadro anterior el postor ganador CORPORACIÓN YHOAMS SAC, tenía hasta el 13/06/2023, para presentar sus requisitos para perfeccionar el contrato, la cual no fueron presentados por el postor, es así que a la fecha se encuentra fuera de plazo, por consiguiente, perdería la buena pro automáticamente por causa imputable al postor ganador.

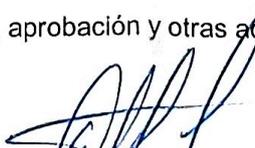
Conclusión:

De acuerdo al análisis antes indicado se recomienda:

- 1.- Declare como OEC, la perdida de buena pro del postor CORPORACIÓN YHOAMS SAC, por el monto de S/. 51,146.85 conforme al numeral 141.3, del art. 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Es cuanto informo, para su evaluación, aprobación y otras acciones que correspondan.

Atentamente;


Lic. Adm. Gedion L. Huarcaya Taipe
Especialista en Contrataciones del Estado